

Buenos Aires, 19 de marzo de 1975.-

Visto el presente expediente n° 271.377/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el que se solicita la realización pública de un llamado a licitación para adquirir aproximadamente 3000 unidades para algunos de sus circuitos, destinadas a satisfacer las peticiones formuladas por tribunales y dependencias judiciales; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema accionada por la resolución n° 803 de fecha 20 de noviembre de 1974 (Conf. fs. 18), autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar el llamado a licitación, en la cual no se han obtenido ofertas.-

Que a fs. 24 la mencionada Dirección informó sobre la necesidad de adquirir la cantidad de bienes a adquirir, en atención a las numerosas solicitudes recibidas hasta la fecha y solicita autorización para la realización de un nuevo acto licitatorio, sobre la base de un mantenimiento de oferta de 10 días.-

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Acordada del 19 de noviembre de 1974,

SE RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución n° / 803 de fecha 20 de noviembre de 1974.-
- 2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar un nuevo llamado a licitación para la adquisición de ~~cu-~~

////////////////////
treocientos ochenta y nueve (489) mesitas para máquinas de escribir, destinadas a satisfacer los pedidos formulados por tribunales y organismos judiciales, conforme al pliego, especificaciones técnicas y condiciones particulares adjuntas a fs. 45/61, y con un mantenimiento de oferta de 30 días.-

39) El monto aproximado de \$US 489.000,00 (OCHEENTA Y NUEVE MIL (489.000,00) destinado a cubrir el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse de la siguiente manera:

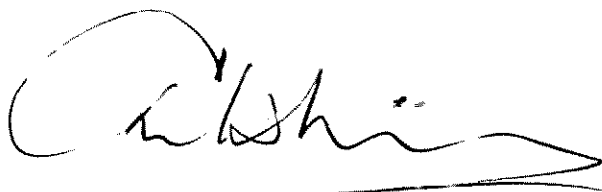
- \$ 484.000,00 a la Cuenta "Habilaje" (1-05-002-3-51-5120-301)

- \$ 5.000,00 a la Cuenta "Habilaje" (1-05-002-3-51-5120-301) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1975.-

40) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Concilio del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION